



Universidad Nacional del Altiplano



PUNO - PERÚ

Av. El Sol N° 329 – Puno – Teléf. (051) 356081 – www.unap.edu.pe

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N°024-2025-AU-UNA

Puno, 21 de octubre del 2025

VISTOS:

La propuesta de aprobación de la creación de la Dirección del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Educación Inicial, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, propuesto mediante Resolución Rectoral N°2461-2025-R-UNA;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú: "Cada universidad es autónoma en su régimen, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes". Asimismo, la autonomía Universitaria reconocida en la misma Constitución ha sido desarrollada por el legislador al señalar en el Artículo 8º de la Ley N°30220 - Ley Universitaria, lo siguiente: "El Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativo aplicable. (...)"; y, dentro de las cuales se tiene la autonomía de gobierno, la cual implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que, el numeral 1.4 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, de Ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas.";

Que, el artículo 31º de la Ley Universitaria – Ley N°30220, denominado "Organización del régimen académico" establece que las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos. 31.2 Las Escuelas Profesionales. 31.3 Las Unidades de Investigación. 31.4 Las Unidades de Posgrado." Consiguientemente, el Artículo 33º: "Función y dirección de los Departamentos Académicos" establece que los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los silabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo. En ese orden de ideas, cabe mencionar, acorde con el Artículo 34º de la citada Ley, el Estatuto de la universidad determina, por áreas de estudio diferenciadas, el número de Departamentos Académicos;

Que, el Consejo Universitario Ordinario del 10 de junio del 2025, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N°2461-2025-R-UNA, aprobó la creación de la Dirección del Departamento Académico de Educación Inicial, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA - Puno; así mismo, se autoriza a la elección de la Dirección del Departamento en el marco de la Ley Universitaria Ley 20330 y Estatuto UNA; proponiéndose a la Asamblea Universitaria dicha creación;

Que, el numeral 57.8 del Artículo 57º del Estatuto Universitario vigente, establece como atribución de la Asamblea Universitaria la de acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos;

Que, en el marco de la normativa vigente, la Asamblea Universitaria Extraordinaria de esta Casa Superior de Estudios de fecha 17 de octubre del 2025, aprobó la creación de la Dirección del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Educación Inicial, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano, propuesto mediante Resolución Rectoral N°2461-2025-R-UNA;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; y, acorde con el MEMORANDUM N°1153-2025-SG-UNA-PUNO de Secretaría General; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CREAR, la Dirección del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Educación Inicial, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, propuesto mediante Resolución Rectoral N°2461-2025-R-UNA; por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Asamblea Universitaria en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Universidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- Vicerrectorados: Académico y de Investigación
- Ofic.: DGA, OCI, OAJ, OPP
- FACULTAD respectiva
- Archivo/a/2025. elm/.



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Paulino Machaca Ari